



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2024-MPSC

Huamachuco, 23 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Expediente N° 18673-2023-MPSC/TD, de fecha 06 de diciembre de 2023, que contiene la CARTA N° 094-2023/KMMT/CO, mediante el cual la Ing. Katia Madeley Martell Tolentino, alcanza la Reformulación del Estudio Definitivo a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81545 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD**”, con Código Único de Inversión N° 2212639; el Informe N° 196-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 17 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad; y el Oficio N° 795-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 18 de abril de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **16.1** “*El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad*”. **16.2** “*Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos*”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **18.1** “*La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización*”;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial **34.1**. “*En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9)***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

23 ABR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”; 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2013-MPSC, de fecha 09 de agosto de 2013, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81545 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con un costo total de financiamiento de S/ 6,249,870.06 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 06/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo las normas de obras por impuestos (Ley N° 29230 y su Reglamento D.S. N° 133-2012-EF);

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 1383-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, contrata los servicios del Consultor de Obra, la Ing. Katia Madeley Martell Tolentino, identificada con DNI N° 47525251, con RUC N° 10475252514, con domicilio legal en Jr. José de la Riva Agüero N° 645, Urb. Palermo, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, para la elaboración de la Reformulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81545 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 237,268.50 (Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Expediente N° 18673-2023-MPSC/TD, de fecha 06 de diciembre de 2023, que contiene la CARTA N° 094-2023/KMMT/CO, mediante el cual la Ing. Katia Madeley Martell Tolentino, alcanza la Reformulación del Estudio Definitivo a Nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81545 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2212639; y mediante el Expediente N° 5539-2024-MPSC/TD, de fecha 01 de abril de 2024, que contiene la CARTA N° 20-2024/KMMT/CO, mediante el cual la Ing. Katia Madeley Martell Tolentino, levanta las observaciones de dicho Expediente Técnico reformulado;

Que, mediante Informe N° 196-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 17 de Abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrion, teniendo como antecedente el Informe N° 037-2024-MPSC/UEYP/EFPT, del Arq. Edgar Fredy Pizan Tandaipan, Especialista de Arquitectura de la Unidad de Estudios y Proyectos, que emite su Informe Técnico de conformidad; en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos otorga la CONFORMIDAD de la Reformulación del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81545 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2212639, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Obras provisionales, Trabajos preliminares, Seguridad y Salud en Obra, Plan de contingencia y PMA	434,049.25
Estructuras	5,931,166.11
Arquitectura	2,271,841.71
Instalaciones Sanitarias	287,120.66
Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	347,513.10
=====	=====

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

23 ABR 2024

Jose D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

122



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Total presupuesto base	9,271,690.83
Gastos generales (10%)	927,169.08
Utilidad (5%)	463,584.54
=====	=====
Sub total presupuesto	10,662,444.45
IGV (18%)	1,919,240.00
=====	=====
Sub total presupuesto componente I	12,581,684.45
Componente II: mobiliario y equipamiento	405,777.53
IGV (18%)	73,039.96
=====	=====
Sub total presupuesto componente II	478,817.49
Componente III: plan de contingencia	251,633.69
IGV (18%)	45,294.06
=====	=====
Sub total presupuesto componente III	296,927.75
Total presupuesto de obra componente I+II+III	13,357,429.69
Gastos de expediente técnico	31,555.90
Gastos de supervisión (4.00%)	503,267.38
=====	=====
TOTAL DE INVERSION	S/ 13,892,252.97

El presupuesto del financiamiento del proyecto en mención asciende a S/ 13,892,252.97 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 97/100 SOLES), con precios al mes de Marzo del 2024; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Oficio N° 795-2024- MPSC/GEIDUR- AEOGR, de fecha 18 de Abril de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación de la REFORMULACION del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81545 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2212639, tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha otorgado la Conformidad de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSC/A, y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **APROBAR**, el Expediente Técnico REFORMULADO del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 81545 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTRO POBLADO MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión N° 2212639, con un monto total del proyecto S/ 13,892,252.97 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 97/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 300 (Trecientos) días calendarios, bajo la modalidad de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

23 ABR 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

122



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

contratación por contrata, con sistema de contratación a suma alzada, conforme al siguiente detalle:

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA Y PMA	434,049.25
ESTRUCTURAS	5,931,166.11
ARQUITECTURA	2,271,841.71
INSTALACIONES SANITARIAS	287,120.66
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	347,513.10
=====	=====
TOTAL PRESUPUESTO BASE	9,271,690.83
GASTOS GENERALES (10%)	927,169.08
UTILIDAD (5%)	463,584.54
=====	=====
SUB TOTAL PRESUPUESTO	10,662,444.45
IGV (18%)	1,919,240.00
=====	=====
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	12,581,684.45
COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	405,777.53
IGV (18%)	73,039.96
=====	=====
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II	478,817.49
COMPONENTE III: PLAN DE CONTINGENCIA	251,633.69
IGV (18%)	45,294.06
=====	=====
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE III	296,927.75
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I+II+III	13,357,429.69
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	31,555.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.00%)	503,267.38
=====	=====
TOTAL DE INVERSION	S/ 13,892,252.97



ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), en coordinación con el Despacho de la Alcaldía y la Gerencia Municipal, realicen las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiarias de dicho proyecto, ya sea con presupuesto municipal o con presupuesto obtenido vía gestión ante otras instancias a nivel Regional o Nacional.

ARTÍCULO 3: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
SOLO USO INTERNO

23 ABR. 2024

José D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

122



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL